



La carta de laicidad en la escuela francesa

Ciudadanía, 02/10/2013



La educación pública francesa nuevamente expresa su importancia referencial, como mensajera de las libertades de conciencia y del más efectivo republicanismo. Y nuestras sociedades latinoamericanas deben aprender de su ejemplo, para abordar la construcción de sociedades más libres, a partir de la escuela, donde los niños se forman en los valores cívicos, fundamentales para permitir comunidades más tolerantes y creativas. Reiniciadas las clases en las escuelas y liceos

franceses, los niños y jóvenes han ingresado a las aulas bajo la Carta de la Laicidad, una declaración de principios fundamental para las comunidades educacionales, que establece también derechos y deberes de contenido republicano. La Carta que debe estar a la vista de los estudiantes, de manera visible y destacada, en todas las escuelas públicas de Francia – que superan el número de 55.000 -, y que establece la voluntariedad de hacerlo para los cerca de 9.000 colegios y escuelas de carácter privado, que son en su gran mayoría de propiedad confesional. La Carta contiene 15 artículos – que algunos han calificado de 15 “mandamientos” laicos -, una declaración de principios y una normativa del sistema educacional público francés, que debe ser conocida por los educandos desde su primera etapa infantil hasta el bachillerato, en el contexto de una reforma educacional que pretende refundar la escuela republicana. Su visibilidad para los educandos adquiere por lo tanto, la misma importancia que el lema de la República Francesa – Libertad, Igualdad y Fraternidad – y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Los artículos de la Carta son los siguientes:

1. Francia es una República indivisible, laica, democrática y social. Se garantiza la igualdad ante la ley en todo el territorio y a todos los ciudadanos, y se respetan todas las creencias.
2. La República laica organiza la separación entre religión y Estado. El Estado es neutral con respecto a las convicciones religiosas o espirituales. No hay religión del Estado.
3. El laicismo garantiza la libertad de conciencia de todos. Cada uno es libre de creer o no creer. Se permite la libre expresión de las creencias, respetándolas dentro del orden público.
4. El laicismo permite ejercer la ciudadanía, conciliando la libertad de cada persona con la igualdad y la fraternidad, y la preocupación por el interés general.
5. La República en las escuelas garantiza el respeto de cada uno de estos principios.
6. El laicismo en la escuela ofrece a los estudiantes las condiciones para forjar su personalidad, ejercer su libre albedrío y aprender a ser ciudadanos. Los protege de todo proselitismo y cualquier presión que le impidan sus decisiones de conciencia.
7. El laicismo ofrece a los estudiantes el acceso a una cultura común y compartida.
8. El laicismo asegura la libertad de expresión de los estudiantes, dentro de los límites de funcionamiento de la escuela, con respeto a los valores republicanos y el pluralismo.
9. El laicismo implica el rechazo de toda violencia, garantiza la igualdad entre niñas y niños, en una cultura de respeto y entendimiento.
10. Es responsabilidad de todo el personal de las escuelas (profesores) transmitir a los estudiantes el significado y valor del laicismo, así como los demás principios fundamentales de la República. Es responsabilidad de los profesores poner esta Carta en conocimiento de los padres.
11. El personal de las escuelas no deben expresar sus creencias políticas o religiosas en el ejercicio de sus funciones.
12. Las lecciones deben ser laicas. Para asegurar a los estudiantes la

apertura más objetiva a la diversidad de visiones del mundo, el alcance y precisión del conocimiento, ningún tema es excluido de la investigación educativa y científica. Ningún estudiante podrá invocar una convicción religiosa o política para objetar a un profesor el derecho de tratar una cuestión del programa educacional. 13. Nadie puede rechazar las reglas de la escuela de la República y negarse a cumplir sus normas invocando su afiliación religiosa. 14. En las escuelas públicas, según se explica en las Reglas de Procedimiento, está prohibido portar signos o ropas que permitan a los alumnos manifestar su pertenencia religiosa. 15. Por sus pensamientos y actividades, los alumnos deben contribuir a dar vida a la laicidad en su establecimiento educacional. La autoridad educacional, con justa razón, ha planteado como objetivo fundamental de la Carta, evidenciar el artículo primero de la Constitución Francesa, promover y reforzar la igualdad entre los alumnos, estimular los valores fundamentales de la República Francesa, y garantizar condiciones de respeto a las creencias de las familias de los educandos, evitando que cualquier opción religiosa distinta, pueda usar el espacio educacional como un lugar de difusión de cultos diferenciados. Como una forma de aminorar los efectos iniciales de la Carta, prudentemente la autoridad educacional ha postergado la incorporación de las clases de moral laica y de ciudadanía para el año 2015, las que se entienden como parte fundamental de la reforma, junto con la entrada en vigencia de la Carta de Laicidad. La prudencia deviene del hecho que han surgido sectores que se han sentido tocados por la Carta, especialmente con el artículo 14, que establece la prohibición de usar prendas o distintivos religiosos “de forma ostensible”, lo que ha provocado la reacción de algunos sectores de las comunidades islámicas del país, que se sienten además afectados por la prohibición del velo en las mujeres, instaurado en Francia hace nueve años. Lo propio ha ocurrido con sectores de iglesia católica que se consideran afectados por la prohibición que ello implica en el uso de crucifijos. Sin embargo, las minorías religiosas del país han terminado aplaudiendo la medida. La autoridad educacional ha explicado que *“El laicismo no se refiere a una religión en particular, porque precisamente las pone a todas en situación de igualdad. En la escuela de la República no se recibe a pequeños musulmanes, pequeños judíos, pequeños protestantes o pequeños agnósticos, se recibe a alumnos de la República”*. Otras críticas que se han manifestado, se refieren a aspectos que ya han tenido otros momentos de debate, como los menús de los comedores (especialmente por las objeciones en el uso de carne de cerdo en las raciones escolares), las celebraciones religiosas, lo que tiene que ver con auxiliares voluntarios, con los acompañantes ocasionales dentro de los colegios (por ejemplo, madres que concurren a dejar a sus hijos, ingresando a las aulas), y los empleados de servicios privados que trabajan en la guarderías que subvenciona el Estado. Desde luego, la iniciativa educacional lo que busca es que quienes son objeto y sujeto en el proceso educacional, en las aulas, estén bajo las indicaciones de la Carta. Es decir, todo aquel que tenga directa participación en el proceso educacional, deben cumplir estrictamente con tales indicaciones. La iniciativa de la autoridad educacional, ha encontrado apoyo transversal, donde la opinión del ex Ministro de Educación Luc Chatel, actualmente de la oposición, valoró la idea sobre la base de que *“cada vez que se puede dar a los niños indicaciones sobre lo que son nuestros valores, sobre lo que es la República, es una cosa buena”*. La iniciativa francesa es un buen ejemplo para la educación que la gente de Chile espera, sobre la base que actualmente impera una fuerte orientación confesional en los colegios que reciben financiamiento del Estado, con niveles de calidad insuficientes y una determinante orientación hacia el lucro. Es un buen ejemplo, también, para los colegios privados chilenos, que se declaran laicos, para tomar la Carta de la Laicidad en la Escuela como una referencia para sus objetivos educacionales, adaptándola a la realidad local en la cual funcionan y a sus proyectos educacionales.